

## **RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 137 -2016/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA INTERNACIONAL SOBRE MEJORAS AL MODELO DE CONTROL ADUANERO EXTRAORDINARIO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA**

Lima, 03 de junio de 2016

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° /2016 (DI ASIN) de fecha 17 de mayo de 2016, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) manifiesta su conformidad para la participación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en la Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario, evento donde se brindará asistencia técnica sobre la experiencia de la Dirección General de Aduanas (DGA) en la implementación y utilización de equipos no intrusivos y de seguimiento de carga para mejorar los controles aduaneros, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 10 de junio de 2016;

Que la mencionada pasantía tiene como objetivo conocer y analizar las experiencias de otras administraciones aduaneras exitosas e identificar las mejores prácticas en el control de mercancías, medios de transporte y personas que ingresan y salen del país por vía marítima y aérea, así como conocer el uso de las tecnologías modernas para inspección no intrusiva y seguimiento de carga, elaboradas en el marco de Mejoras al Modelo de Control Extraordinario de la SUNAT;

Que la participación de la SUNAT en el citado evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de luchar contra el contrabando a través de los controles aduaneros. En ese sentido la participación de los funcionarios propuestos en la Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario hará posible contribuir a la mejora de la propuesta de control aduanero extraordinario en zona primaria (puertos y aeropuertos), a fin de combatir el tráfico ilícito de mercancías fortaleciendo las acciones de control;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 54-2016-SUNAT/390000 de fecha 17 de mayo de 2016, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores César Augusto Hernández Rodríguez, Especialista 3 de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control

Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; Walter Marín Oré Rodríguez, Especialista 2 de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Juan Felipe Vivanco Sigvas, Especialista 5 de la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores César Augusto Hernández Rodríguez, Especialista 3 de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la División de Control Operativo de la Gerencia de Riesgo y Control de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Ada Elizabeth Abanto Carbajal, Jefe (e) de la División de Control Fronterizo y Coordinación Territorial de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; Walter Marín Oré Rodríguez, Especialista 2 de la División de Gestión de Riesgos Aduaneros de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero; y Juan Felipe Vivanco Sigvas, Especialista 5 de la División de Procesos de Salida y Tránsito de la Gerencia de Procesos Aduaneros de Despacho de la Intendencia Nacional de Desarrollo Estratégico Aduanero, para participar en la Pasantía Internacional sobre Mejoras al Modelo de Control Aduanero Extraordinario, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 10 de junio de 2016.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ**  
**Superintendente Nacional**